



# Resolución Ministerial

N° 062-2020-MC

Lima, 17 FEB. 2020

**VISTOS;** el Informe N° 000009-2020-QHAPAQÑAN/MC del Proyecto Qhapaq Ñan - Sede Nacional; y, el Proveído N° 000979-2020-SG/MC de la Secretaría General y Proveído N° 000857-2020-VMPCIC/MC;

## CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;



Que, mediante Carta s/n de fecha 26 de diciembre de 2019, el Gobierno de los Estados Unidos de América cursa invitación al señor Luis Enrique Paredes Sánchez, gestor del Proyecto Integral Huánuco Pampa del Proyecto Qhapaq Ñan, para participar en el Programa sobre "Conservación y Métodos Analíticos", a llevarse a cabo del 24 de febrero al 04 de marzo de 2020, en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América;



Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el evento está organizado por el Gobierno de los Estados Unidos de América; y, tiene como objetivo aprender más sobre los métodos de conservación de bienes muebles, así como métodos de conservación de sitios arqueológicos, adicionalmente, realizará una asistencia a un congreso sobre Arqueología Andina durante el período citado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2001-ED se declara de preferente interés nacional la investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional, dándose preferente atención al Gran Camino Inca, conocido como QHAPAQÑAN (Gran Camino o Camino Principal);



Que, con el Informe N° 000009-2020-QHAPAQÑAN/MC de fecha 04 de febrero de 2020, el Coordinador General del Proyecto Qhapaq Ñan - Sede Nacional señala que resulta necesario asistir a la citada capacitación por cuanto significa una oportunidad de propiciar el fortalecimiento institucional, generar alianzas estratégicas e intercambiar experiencias con los diversos actores nacionales e internacionales, y de presentación y difusión de las actividades que se vienen realizando en el marco del citado Proyecto;

Que, mediante el Proveído N° 000857-2020-VMPCIC/MC de fecha 05 de febrero de 2020, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del señor Luis Enrique Paredes Sánchez;



Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Luis Enrique Paredes Sánchez, servidor de la Secretaría Técnica del Proyecto Qhapaq Ñan, a la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por los organizadores del evento;



Que, el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Luis Enrique Paredes Sánchez, servidor de la Secretaría Técnica del Proyecto Qhapaq Ñan, a la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, del 24 de febrero al 04 de marzo de 2020; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Nº 062-2020-MC



**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



**Regístrese y comuníquese.**

.....  
Sonia Guillén Oneeglio  
Ministra de Cultura

